CONTRATO Nº 13/2018.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro Secretario Ejecutivo, Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA**, con Cédula de Identidad **Nº: 686.959,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L., con RUC N° 80020165-5,** domiciliada en la calle Saturio Ríos N° 131, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléf. (021) 500 446; (0981) 409 959, representada para este acto por el **Sr. PEDRO TORRES AMARILLA,** con Cédula de Identidad **N° 818.286,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE OFICINA PARA LA SENAD EN VISTA ALEGRE – CHACO´I",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA POR CONSURSO DE OFERTAS (LCO) 03/18 - ID. 343862 "AMPLIACIÓN DE OFICINA PARA LA SENAD EN VISTA ALEGRE – CHACO´I"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o aclaraciones;
(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC)publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(g) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	01	00	520	10	01	99	Gs. 450.000.000
								TOTAL P.A.C.	Gs. 450.000.000

El procedimiento de contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 343862.

Consultoría y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) 03/18 - ID. 343862 "AMPLIACION DE OFICINA PARA LA SENAD EN VISTA ALEGRE – CHACO´I"**, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD conforme a la Resolución SENAD Nº 119/2018 de fecha 27 de febrero de 2018. La adjudicación fue realizada mediante la evaluación integral de las ofertas presentadas y recomendación realizada por el comité de evaluación, y, según acto administrativo por Resolución SENAD Nº **246/2018**, de fecha 24 de **abril** de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	**72121101-001**	**GUARDIA SENAD - CHACOÍ**	**Unidad**	**1**		**46.769.250**
1.1		**INSTALACIONES DE DESAGUE CLOACAL**				
1.1.1		Pozo ciego (2,00 x 2,00 x 1,50) mts	Unidad	1	2.250.000	2.250.000
1.1.2		Badén de Hº en entrada principal	Metros	17	95.250	1.619.250
1.1.3		Pórtico de estructura metálica en acceso principal, incluye letras corpóreas y techo de 6 mts de profundidad con dos bajadas y cuatro pilares reticulares.	Unidad	1	42.900.000	42.900.000
2	**72121101-001**	**EDIFICIO HORNO PIROLÍTICO - CHACOÍ**	**Unidad**	**1**		**39.157.500**
2.1		**CONTRA PISO / PISO**				
2.1.1		Refuerzo de piso de Hº Aº en sector horno para colocación del mismo.	Metros cuadrados	72	195.000	14.040.000
2.2.2		Piso de Hº Aº de 7 cm c/ varillas de 4,2 mm c/ 15 cm. Terminación c/ alisada mecánica, para acceso peatonal al Horno Pirolítico.	Metros cuadrados	22	101.250	2.227.500
2.2		**INSTALACIONES DE AGUA CORRIENTE**				
2.2.1		Instalación de agua para provisión del Horno Pirolítico.	Metros	60	27.750	1.665.000
2.3		**INSTALACIONES DE DESAGUE CLOACAL**				
2.3.1		Registro Cloacal 0,60 x 0,60 x 0,50 con tapa de Hº	Unidad	1	450.000	450.000
2.3.2		Pozo Ciego (2,00 x 2,00 x 2,00) mts	Unidad	2	2.250.000	2.250.000
2.4		**INSTALACIONES DE SUMIDERO**				
2.4.1		Canal a cielo abierto para colección de desperdicios en Horno Pirolítico.	Metros lineal	30	90.000	2.700.000
2.4.2		Registro de 0,40 x 0,40 para captación de agua del sumidero.	Unidad	2	356.250	712.500
2.5		**VARIOS**				
2.5.1		Portón de alambre tejido con caños galvanizados batiente de (2 hojas de 2,50 m x 2,00 mts), con pasador portacandado, cerradura, colocado.	Unidad	1	2.700.000	2.700.000
2.5.2		Placa de inauguración con texto y logo según la contratante	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
2.5.3		Doble mástil de acceso al Horno Pirolítico con	Unidad	1	5.100.000	5.100.000

		caños de 2 ½", terminación en 2" y de 8 mts de altura cada uno. Tendrán una tarima de izamiento.				
2.5.4		Portón metálico batiente, tipo reja de (2 hojas de 1,50 m por 2,00 m) con pasador, porta candado, cerradura (todos colocados)	Unidad	1	1.462.500	1.462.500
3	**72121101-001**	**MOVIMIENTO DE SUELO**	**Unidad**	**1**		**281.143.950**
3.1		**MOVIMIENTO DE SUELO**				
3.1.1		Relleno y nivelación con suelo seleccionado (ripio) para mejorar la capacidad soporte del suelo en el trazado del camino.	Metros cúbicos	1.773	66.000	117.018.000
3.1.2		Canalización de aguas pluviales a los costados de la zona de obra dentro de la propiedad, sección hidráulica de 1 m2.	Metros	500	30.400	15.200.000
3.1.3		Relleno y nivelación con suelo seleccionado (ripio) para mejorar la capacidad soporte del suelo en el área de edificación de la Guardia, el edificio del Horno Pirolítico y el área de estacionamiento.	Metros cúbicos	1.900	66.000	125.400.000
3.2		**OBRAS DE ARTE**				
3.2.1		Provisión y colocación de alcantarilla celular de 0,80 mts.	Metros	12	1.264.500	15.174.000
3.2.2		Muro de cabecera de Alcantarilla tubular de 0,80 de línea con piedra bruta colocada en ambas cabeceras.	Unidad	4	1.087.500	4.350.000
3.3		**VARIOS**				
3.3.1		Portón de alambre tejido con caños galvanizados y una línea de concertina (de 45 cm de diámetro) de (2 hojas de 3,00 mts por 2,00 mts) con pasador, porta candado y cerradura, todos colocados.	Unidad	1	4.001.950	4.001.950
					Precio Total Gs.:	**367.070.700**

El monto total del presente contrato es la suma de **Gs.: 367.070.700** (Guaraníes Trescientos Sesenta y Siete Millones Setenta Mil Setecientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. Plazo de entrega: El periodo de construcción será de 90 (noventa días) contados a partir del inicio de los mismos.

7.2. El sitio de trabajo será en el lugar de Vista Alegre - Chaco´i - Municipio de Pte. Hayes.

7.3. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) Habilitar el libro de obras.

b) Entrega de un Documento a los Fiscales de Obras designados, de la persona que tendrá la responsabilidad del trabajo realizado, es decir el residente de la obra (Director de obras, ingeniero civil y/o arquitecto), quien será el nexo directo entre la empresa adjudicada y la SENAD.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Consultoría y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

9.1. Las amortizaciones se realizaran de la siguiente manera según el PBC, en donde la contratista entregara la Factura a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas acompañada de una Nota de Pedido con las Certificaciones Correspondientes.

9.2. El pago total de los servicios se realizara conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, específicamente lo establecido en el punto 17.1.6

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

10.1. No se otorga anticipo para la ejecución de la obra.

10.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de una **Póliza de Seguro o Bancaria,** de una casa de seguros o banco de plaza establecido en Paraguay.

10.3. Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos al comienzo de las obras, que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros: 5% del valor del contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo: 5% del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 5% del valor del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ampliación de Oficina para la SENAD en VISTA ALEGRE CHACO´I, – ID. 343862, aprobado por Resolución SENAD N° 246/2018 de fecha 24 de abril de 2018.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC y CEC).

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de abril del año 2018.

Consultoría y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

Sr. PEDRO TORRES AMARILLA
Representante
CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)